

Dirulaguntza izenduna onartzeko akordio-proposamena
Propuesta de acuerdo de aprobación de subvención nominativa

www.vitoria-gasteiz.org

Departamento de CULTURA Y EDUCACION / KULTURA ETA HEZKUNTZA

informacion@vitoria-gasteiz.org

DOSIER ZK. - Nº EXPEDIENTE:

2024/SU_SUNO/0046

DATA - FECHA:

2024-06-03 03-06-2024

GAIA:

GASTEIZKO UDALAREN ETA TOPA! KULTUR ELKARTEAREN ARTEKO DIRULAGUNTZA IZENDUNAREN HITZARMENA ONARTZEKO AKORDIO-PROPOSAMENA, 2024 URTEAN ELKARTEAREN URTEKO PROGRAMAZIOA GAUZATZEKO.

AZPI KONTRATATZEKO BAIMENA

ASUNTO:

PROPUESTA DE ACUERDO DE APROBACIÓN DEL CONVENIO DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ Y ASOCIACIÓN TOPA! KULTUR ELKARTEA PARA EJECUTAR LA PROGRAMACIÓN ANUAL DE LA ASOCIACIÓN DURANTE EL AÑO 2024.

AUTORIZACIÓN PARA SUBCONTRATAR

Primero: Entre las competencias del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz se incluye la ordenación y promoción de la cultura y la actividades culturales y gestión de los equipamientos culturales de uso público como medio para dinamizar la vida cultural de Vitoria-Gasteiz y cubrir las demandas de la ciudadanía de nuestro municipio.

En esta actividad de fomento, el Servicio de Cultura del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz cree necesario y ve oportuno apoyar de una manera especial a aquellas iniciativas con una trayectoria y con un prestigio reconocido.

Segundo: En este sentido, recogido en el presupuesto aprobado para el ejercicio 2024, se inician los trámites administrativos para la aprobación del convenio de subvención nominativa con la Asociación TOPA! KULTUR ELKARTEA siendo su objetivo principal crear un espacio donde disciplinas tan diversas como las artes escénicas, el cine, la gestión cultural, la mediación, el trabajo de públicos, las fábricas de creación o la comunicación pueden hibridarse. Para ello, dentro del proyecto para 2024, continúan trabajando en la creación contemporánea, el trabajo con públicos y la gestión cultural, articulados en tres ámbitos de trabajo: Comunidad educativa, Arte y Comunidad y Nuevos Modelos de Gestión. Los objetivos estratégicos que se cumplen con este convenio son la creación de un espacio conjunto que sirva para enriquecer la investigación y metodologías de trabajo del sector cultural, tanto de artistas emergentes como de estructuras profesionales, reforzando así la vida cultural de Vitoria-Gasteiz..

La valoración es positiva tanto en la ejecución del programa presentado como en la memoria económica justificativa al respecto.

Tercero: La Asociación TOPA! KULTUR ELKARTEA junto con el proyecto presenta solicitud de autorización para subcontratar con entidades y personal vinculado a la misma para llevar a cabo tareas de asesoramiento y ágora en el proyecto Buró y gestión de la entidad (coordinación socias y secretaría técnica), tareas de elaboración de recursos para profesorado coordinación de socias, tareas de organización de instalación artística en centros educativos, coordinación socias entidad, intervenciones y acciones dinamización comunidad, gestión buró, proyecto zaintza y cocreación, tareas de profesorado y mentoría en Buró, tareas de intervenciones y dinamización comunidad, cocreación y participación en laboratorios y planificación y coordinación socias, tareas de elaboración de propuesta formativa y gestión proyecto zaintza, tareas del alquiler de Sala Baratz y labores de cocreación.

En informe técnico de fecha 10 de mayo se informa favorablemente a la autorización ya que consta en la cláusula 11 del convenio y el porcentaje destinado a la subcontratación es inferior al 80%. Tal y cómo declara la entidad beneficiaria en la solicitud de autorización para subcontratación, los servicios y su contratación se han realizado de acuerdo con las condiciones normales del mercado.

Cuarto: Esta subvención nominativa está recogida en el actual Plan Estratégico de Subvenciones.

Quinto: El artículo 26 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz (BOTHA núm. 88, de 28/07/2023) dispone que los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y que los convenios establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo previsto en dicha Ordenanza y resto de normas de general aplicación.

Sexto: El artículo 29 de la misma establece que se admitirá la subcontratación, salvo cuando la convocatoria de la subvención, convenio o resolución expresamente no la autorice. El porcentaje máximo de la actividad subvencionada que la persona beneficiaria subcontrate con terceras personas, vendrá fijada en la correspondiente convocatoria, resolución o convenio. En el supuesto de que tal previsión no figure, la persona beneficiaria podrá subcontratar hasta un porcentaje que no exceda del 50 por ciento del importe de la actividad subvencionada.

Séptimo: El artículo 8 de la misma recoge que la competencia para conceder las subvenciones es la Junta de Gobierno Local. Corresponde a este órgano colaborar con la Sra. Alcaldesa en la dirección política que a ésta corresponde, así como el

Egiazatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatu baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.

Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena Firmado por	SONIA DIAZ DE CORCUERA RUIZ DE OÑA (Concejala Delegada de Cultura y Educación)		
EKS (Egiazatzeko Kode Segurua CSV (Código Seguro de Verificación))	TW3ZPJBUUIR6IUKA5SFV22X7XM	Data eta Ordua Fecha y Hora	03/06/2024 19:04:29
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	1/3
 TW3ZPJBUUIR6IUKA5SFV22X7XM			

Dirulaguntza izenduna onartzeko akordio-proposamena
Propuesta de acuerdo de aprobación de subvención nominativa

www.vitoria-gasteiz.org

Departamento de CULTURA Y EDUCACION / KULTURA ETA HEZKUNTZA

informacion@vitoria-gasteiz.org

desarrollo de la gestión económica del Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 126.1º y 127.1g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Así, visto el Decreto de Alcaldía sobre Delegación de Competencias de fecha 7 de julio de 2023, así como el artículo 8 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones y el artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la Concejala Delegada del Departamento de Cultura y Educación eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente,

AKORDIO-PROPOSAMENA – PROPUESTA ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la formalización de un Convenio de subvención nominativa entre el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y la Asociación TOPA! KULTUR ELKARTEA para la ejecución de su proyecto en 2024 cuyo contenido fundamental es la creación contemporánea, el trabajo con públicos y la gestión cultural, articulados en tres ámbitos de trabajo: Comunidad educativa, Arte y Comunidad y Nuevos Modelos de Gestión.

SEGUNDO.- Aprobar el texto del convenio presentado y delegar en Sonia Díaz de Corcuera Ruiz de Oña, en su calidad de miembro de esta Junta de Gobierno Local y Concejala delegada del Departamento de Cultura y Educación la firma del mismo.

TERCERO.- Autorizar a la entidad Topa! Kultur Elkartea la subcontratación de las siguientes personas y entidades vinculadas a la misma para la realización de los trabajos cuyos porcentajes son los siguientes:

- 1- Eduardo Hernando Villarrodona, miembro de entidad socia Pez Limbo, para llevar a cabo tareas de asesoramiento y ágora en el proyecto Buró y gestión de la entidad (coordinación socias y secretaría técnica), por un importe total de 10.338,00 euros (29,5%)
- 2- Teklak. Estudio de Comunicación y Audiencias SC, entidad socia, para llevar a cabo tareas de relatoría Arte y Comunidad, plan de comunicación, buró, evaluación y diseño y recursos dirigidos al profesorado, por un importe total de 2.467,00 euros (7,04%)
- 3- Unai Lopez de Armentía, miembro de la entidad socia Parasite Kolektiboa, para llevar a cabo tareas de elaboración de recursos para profesorado coordinación de socias, por un importe total de 450,00 euros (1,2%)
- 4- Ricardo Del Conde, miembro de la entidad socia Kalakalab SC, para llevar a cabo tareas de organización de instalación artística en centros educativos, coordinación socias entidad, intervenciones y acciones dinamización comunidad, gestión buró y proyecto zaintza y cocreación, por un importe total de 4.646,00 euros (13,2%).
- 5- Hanna Frances Whelan, miembro de la entidad socia Parasite Kolektiboa, para llevar a cabo tareas de profesora y mentoría en Buró, por un importe total de 650,00 euros (1,8%)
- 6- Asociación artístico cultural Parasite Kolektiboa, entidad socia de Topa!, para llevar a cabo tareas de intervenciones y dinamización comunidad, cocreación y participación en laboratorios y planificación y coordinación socias, por un importe total de 4.550,00 euros (13%).
- 7- Garazi Lopez de Armentia, miembro de entidad socia Arrakala Koop. elkarte txikia, para llevar a cabo tareas de elaboración de propuesta formativa y gestión proyecto zaintza, por un importe total de 500,00 euros (1,4%)
- 8- Arrakala Koop. Elkarte txikia, entidad socia de Topa!, para llevar a cabo de alquiler de Sala Baratz y labores de cocreación, por un importe total de 4.325,00 euros (12,3%).

El total de la subcontratación solicitada es del 79,5%, cantidad que no supera el importe máximo establecido en el convenio, siendo este del 80%.

Tal y cómo declara la entidad beneficiaria en la solicitud de autorización para subcontratación, los servicios y su contratación se han realizado de acuerdo con las condiciones normales del mercado.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoaren alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena
Firmado por

SONIA DIAZ DE CORCUERA RUIZ DE OÑA (Concejala Delegada de Cultura y Educación)

EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua)
CSV (Código Seguro de Verificación)

TW3ZPJBUUIR6IUKA5SFV22X7XM

Data eta Ordua
Fecha y Hora

03/06/2024 19:04:29

Zerbitzaria
Servidor

Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala

Orrialdea
Página

2/3



TW3ZPJBUUIR6IUKA5SFV22X7XM

Dirulaguntza izenduna onartzeko akordio-proposamena
Propuesta de acuerdo de aprobación de subvención nominativa

www.vitoria-gasteiz.org

Departamento de CULTURA Y EDUCACION / KULTURA ETA HEZKUNTZA

informacion@vitoria-gasteiz.org

CUARTO.- La aportación municipal en concepto de subvención nominativa es de de 35.000 €, a cargo de la partida 231203.3342.4.7140 del presupuesto municipal destinada para tal fin.

QUINTO.- Comunicar el presente acuerdo a la Asociación TOPA! KULTUR ELKARTEA determinando día y fecha para su formalización.

SEXTO.- Notificar este acuerdo a la parte interesada advirtiéndole que contra el mismo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria Gasteiz, en el plazo de DOS MESES, contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación.

No obstante, con carácter previo, cabe interponer RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN ante el órgano que ha dictado el acto, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación, en cuyo caso no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que este sea resuelto expresa o presuntamente.

A continuación, si se dicta resolución expresa, el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo será de DOS MESES, contado a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto; en caso contrario, podrá ser interpuesto en cualquier momento, a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzcan los efectos del silencio administrativo

No obstante, Uds. decidirán lo que estimen pertinente.

Egiazatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoaren alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.

Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena Firmado por	SONIA DIAZ DE CORCUERA RUIZ DE OÑA (Concejala Delegada de Cultura y Educación)		
EKS (Egiazatzeko Kode Segurua) CSV (Código Seguro de Verificación)	TW3ZPJBUUIR6IUKA5SFV22X7XM	Data eta Ordua Fecha y Hora	03/06/2024 19:04:29
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	3/3



TW3ZPJBUUIR6IUKA5SFV22X7XM